"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	30/04/2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, Así mismo, en su calidad de entidad descentralizada del orden municipal,, se rige por el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, aplicable a los organismos y entidades de la administración pública, en desarrollo de su objeto misional.

Que el objeto social de la entidad comprende la realización de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, así como actividades de capacitación y operación de centros de enseñanza automovilística, entre otras relacionadas con la movilidad, las cuales requieren interactuar de manera permanente con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, con el fin de validar, registrar y autorizar información asociada a los trámites de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencias de conducción y demás servicios asociados.

En este contexto, la Dirección Operativa del CDAV Ltda., cuenta con el Área de Revisión de Vehículos, la cual se encarga de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) a vehículos automotores, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible , de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En consecuencia, las áreas mencionadas de la Dirección Operativa del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., deben validar, registrar y autorizar información en los siguientes registros nacionales que administra el RUNT,: 1) el Registro Nacional de Automotores (RNA); 2) el Registro Nacional de Conductores (RNC); 3) el Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA); 4) el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ), los cuales se encuentran directamente relacionados con los servicios que presta la entidad.

Así las cosas, el CDAV Ltda., como organismo de inspección, certificación de personas y apoyo al tránsito, debe cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, de acuerdo con la Resolución 3768 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento" y la Resolución número 20203040003625 de 21-05-2020 "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes expedido de forma virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional"* la cual en cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 y el Decreto Ley 2106 de 2019, establece la necesidad de la interacción con la plataforma RUNT para desarrollar actividades de cargue de información, generación de reporte y expedición de certificados, para lo cual se requiere que los dispositivos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

estén homologados por la plataforma RUNT y la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística",* y en general lo expresado en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y otras normas relacionadas con la expedición y renovación de Licencias de Conducción, , las cuales exigen la interacción permanente con el sistema RUNT para el desarrollo de sus actividades misionales.

Ahora bien, en el marco de la modernización tecnológica del sistema RUNT, derivada del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 suscrito por el Ministerio de Transporte, se establecieron nuevas condiciones técnicas para la interacción con dicha plataforma, orientadas a mejorar la seguridad, eficiencia y capacidad de procesamiento del sistema.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Circular Externa No. 20254000000817 de 2025, mediante la cual se establecieron lineamientos obligatorios para la actualización de los dispositivos periféricos que interactúan con el sistema RUNT, disponiendo que los equipos utilizados deben ser compatibles con la nueva arquitectura tecnológica del sistema (API BRIDGE en .NET 8) y encontrarse homologados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando la confiabilidad del proceso de validación de identidad.

Adicionalmente, la citada circular estableció un periodo de transición hasta el 30 de junio de 2026 para que los actores del sistema RUNT adelanten las acciones necesarias para la actualización de su infraestructura tecnológica, señalando que a partir del 1 de julio de 2026 únicamente podrán operar aquellos dispositivos que cumplan con las condiciones de compatibilidad y homologación exigidas, por lo que los equipos que no cumplan dichas condiciones dejarán de funcionar.

En ese contexto el CDAV Ltda., en su calidad de organismo que interactúa permanentemente con el sistema RUNT, se encuentra en la obligación de adecuar su infraestructura tecnológica a los nuevos lineamientos establecidos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de sus servicios y evitar la interrupción de sus operaciones para lograr una adecuada y eficiente interconexión con el RUNT, basados en la identificación de los actores que interactúan con el sistema de información, como huella digital, clave, contraseña, firma transaccional y certificado digital, las cuales deben ser compatibles con el sistema HQ-RUNT, el cual gestiona los servicios de información realizando la validación de la información que suministra el Organismo de Tránsito o la Dirección Territorial, contra aquella que ha recibido de los originadores de los datos y autoriza o no la realización del trámite solicitado, registrando las modificaciones que se ocasionen como resultado del trámite exitoso.

Así las cosas, con el ánimo de cumplir a cabalidad con el reporte y validación de información, registro de actualizaciones y autorización de trámites en el sistema RUNT en línea y en tiempo real, se requiere contar con los elementos tecnológicos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte, los cuales deben ser compatibles y estar debidamente homologados.

Por consiguiente, resulta indispensable la adquisición de dispositivos que cumplan con dichas condiciones, toda vez que, de no adelantarse la presente contratación, la Entidad se vería

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

imposibilitada para continuar operando en el sistema RUNT en los términos exigidos por la normativa vigente, afectando directamente la prestación de sus servicios misionales.

Que en la actualidad el CDAV cuenta con los siguientes periféricos tipo Lector biométrico de huella:

TIPO DE PERIFÉRICO	MARCA	SERIA	MODELO	AREA
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010769	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDÉNTICA	0938N026073	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0849M010227	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0939N012149	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	233I000261	IDMATCH 3	licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026183	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	IDC912M010756	IDMATCH 3	Soporte
Lector biométrico de huella	IDENTICA	22011011539	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID1750I008754	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1750I009481	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026442	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010853	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0940N003661	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0936I026444	IDMATCH 3	AOT
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID1043R001990	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349I060111	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1931I008961	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0912M010756	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1043R002915	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	2201I011275	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349I063312	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0938N026442	IDMATCH 3	Tecnología
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010756	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0913M008545	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	380812M010594	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0940N008692	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1349i054840	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0949N010997	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010594	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	1043R005938	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0912M010633	IDMATCH 3	Revisión Vehículos
Lector biométrico de huella	IDENTICA	ID0940N005789	IDMATCH 3	Licencias
Lector biométrico de huella	IDENTICA	0940N001958	IDMATCH 3	Revisión Vehículos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Los equipos anteriormente mencionados no se encuentran incluidos dentro del listado de dispositivos homologados por el RUNT, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20254000000817 del Ministerio de Transporte.

En consecuencia, se hace necesario realizar el reemplazo de dichos dispositivos por equipos que cuenten con la debida homologación ante el RUNT, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, en consideración a la operatividad de las diferentes sedes y a la necesidad de atender oportunamente procesos de soporte técnico, se requiere disponer de un stock de respaldo conformado por cinco (5) lectores biométricos de huella y cinco (5) cámaras.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir treinta y ocho (38) lectores biométricos de huella y cinco (5) cámaras, todos debidamente homologados conforme a los lineamientos establecidos por el RUNT, según el listado oficial disponible en el siguiente enlace: https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

Así las cosas, evidenciada la necesidad, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección para la adquisición de dispositivos biométricos que permitan la adecuada interacción con el sistema RUNT PRO del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de régimen especial con pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que en el mercado existen diversos proveedores que ofrecen las suscripciones requeridas.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras digitales
46000000	46150000	46151700	46151715	Equipo de huellas dactilares

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una SUMINISTRO PRODUCTOS TERMINADOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas[2]

El presente Análisis del Mercado se elabora con fundamento exclusivo en la información contenida en los documentos:

- "20240522AnalisisSector0153RE-UO", apartado "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión del HQ-RUNT".
- "20230403AnalisisSector085RE-UO", apartado "Dispositivos Biométricos".
- "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión de la plataforma RUNT".
- Circular Externa No. 20254000000817 del 16 de diciembre de 2025.

En consecuencia, no se incorporan supuestos, inferencias o información no sustentada en las fuentes citadas.

Contexto general del mercado

El mercado objeto de análisis corresponde al suministro de dispositivos tecnológicos que interactúan directamente con el sistema HQ-RUNT / RUNT PRO, los cuales incluyen, entre otros, dispositivos biométricos, cámaras, lectores de códigos y periféricos necesarios para los procesos de validación de identidad y captura de información de los ciudadanos. Este mercado se caracteriza por ser altamente regulado, debido a que los dispositivos deben cumplir simultáneamente con requisitos técnicos, de compatibilidad tecnológica y, en determinados casos, con procesos de homologación ante entidades oficiales.

Dispositivos probados y compatibles con el HQ-RUNT / RUNT

De acuerdo con el documento "20240522AnalisisSector0153RE-UO", la compatibilidad de los dispositivos con el HQ-RUNT no depende únicamente de sus características físicas, sino de haber superado pruebas técnicas específicas realizadas por la Concesión RUNT. En particular, para la captura de fotografías de los ciudadanos, se establece la necesidad de cámaras digitales con resolución mínima de 1280x720 píxeles, soporte de formatos JPEG y BMP, y capacidad de interacción con los aplicativos del sistema.

Así mismo, el documento "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión de la plataforma RUNT" relaciona las marcas y referencias que han sido probadas y ajustadas a nivel de drivers y software para garantizar su funcionamiento con el sistema. En el caso de cámaras, se identifican referencias como Creative VF0280, Logitech C920, Logitech C920s PRO HD, Logitech C930e y Genius FACECAM-1000X, entre otras, las cuales han sido utilizadas por distintos proveedores del ecosistema RUNT.

[2] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Dispositivos biométricos

Según el documento "20240522AnalisisSector085RE-UO", el mercado de dispositivos biométricos se enmarca en la necesidad de autenticar e identificar a los ciudadanos mediante mecanismos seguros, principalmente a través de la huella dactilar y la firma electrónica. Los dispositivos biométricos utilizados en el HQ-RUNT deben cumplir estándares técnicos específicos, tales como resolución mínima del sensor, cifrado de la información biométrica, detección de huella viva y compatibilidad con el sistema operativo utilizado.

El mercado de estos dispositivos se caracteriza por la presencia de proveedores especializados que ofrecen lectores de huella, pads de firma y soluciones integradas, los cuales deben garantizar interoperabilidad con el HQ-RUNT y estabilidad operativa en entornos de alta demanda.

Actualización del mercado a partir de la normatividad vigente

La Circular Externa No. 20254000000817 introduce un elemento determinante para el mercado: la migración tecnológica del sistema RUNT PRO al API BRIDGE desarrollado en .NET 8. Este cambio implica que los dispositivos periféricos y biométricos solo podrán seguir operando si cuentan con librerías y controladores compatibles con dicha tecnología.

En este contexto, el mercado deja de estar definido únicamente por la disponibilidad de hardware probado, y pasa a depender de la capacidad de los fabricantes y proveedores para actualizar y mantener sus DLL y componentes de integración. A partir del 1 de julio de 2026, los dispositivos cuyos proveedores no hayan suministrado librerías compatibles con el nuevo API BRIDGE dejarán de funcionar con el sistema RUNT.

Características del mercado

A partir de la información analizada, el mercado de dispositivos compatibles con el HQ-RUNT / RUNT PRO presenta las siguientes características:

- Oferta restringida a marcas y referencias que hayan superado pruebas técnicas de compatibilidad.
- Alta dependencia de la regulación emitida por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT 2.0.
- Necesidad de homologación y validación técnica continua, especialmente en dispositivos biométricos.
- Participación recurrente de proveedores especializados, tanto pequeñas como medianas y grandes empresas, con experiencia específica en el entorno RUNT.

Conclusión del análisis del mercado

El análisis del mercado evidencia que el suministro de dispositivos para el HQ-RUNT se desarrolla en un entorno técnico y normativo cerrado, donde la compatibilidad, la homologación y la actualización tecnológica son factores determinantes para la permanencia de los proveedores. La entrada de nuevos oferentes o dispositivos está condicionada a la superación de pruebas técnicas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

y a la adaptación a la nueva arquitectura tecnológica del sistema RUNT PRO, lo cual delimita claramente el universo de oferta disponible para las entidades que requieren este tipo de bienes.

ANALISIS DEL MERCADO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En febrero de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

VARIABLES ECONÓMICAS

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)[4]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos del servicio objeto de contratación.

- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[5]**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

[5] Mintrabajo: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte
Banrepublica: https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Historico SMMLV (2014 -2024)

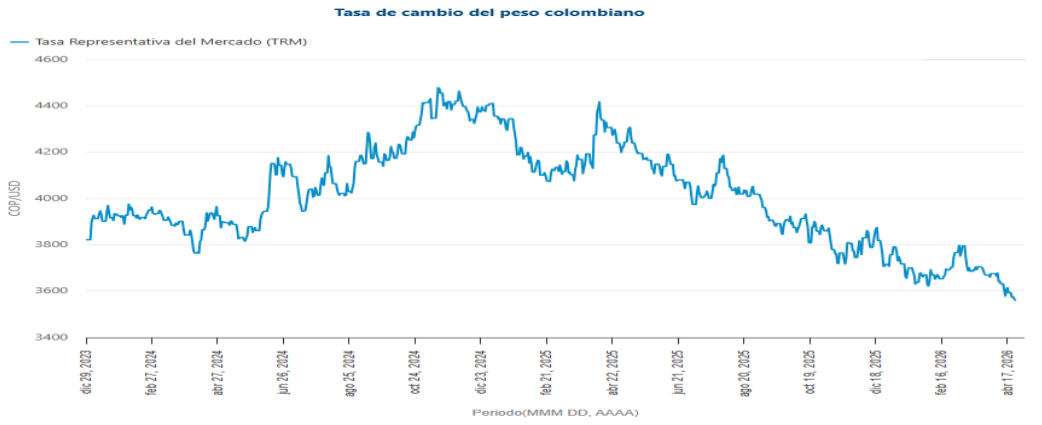
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de este no ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.



Fuente Banco de la republica

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que para la presente contratación los bienes (incluidas materias primas) podrán ser nacionales o importados, se concluye que la tasa de cambio es un factor económico influyente toda vez que se ve directamente reflejado por el valor que tienen estos elementos en su lugar de origen, los costos de transporte, los impuestos asociados y la dependencia de los flujos financieros en los mercados cambiarios. Por lo tanto, los oferentes interesados deberán considerar las variaciones de la TRM al momento de elaborar su oferta económica.

ASPECTOS REGULATORIOS DEL MERCADO

La contratación de la estructuración del suministro de Dispositivo Biométricos requeridos por la entidad se encuentra regulada por las siguientes disposiciones normativas. Cabe anotar que las normatividades que no estén relacionadas a continuación no deberán ser omitidas al momento de presentar la propuesta, por tal motivo no dejarán de ser consultadas por la entidad durante el proceso de contratación que se adelante.

Normatividad / Documento	**Objeto / Alcance regulatorio aplicable al sector**
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre	Establece el marco legal del sistema nacional de tránsito y asigna al Ministerio de Transporte la competencia para administrar y regular el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Sustenta la obligatoriedad de registrar y validar información de conductores y ciudadanos a través del sistema RUNT.
Ley 1005 de 2006	Modifica y adiciona el Código Nacional de Tránsito, formalizando el RUNT como sistema de información oficial para el registro de conductores, licencias y demás actores del sector transporte.
Resolución 3768 de 2013	Establece las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) para su habilitación y funcionamiento, incluyendo el uso de dispositivos tecnológicos y biométricos compatibles con el RUNT.
Resolución 3245 de 2009	Reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y fija requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística, los cuales también deben interactuar con el sistema RUNT mediante dispositivos tecnológicos compatibles.
Circular Externa 029 de 2019	Establece lineamientos sobre métodos de autenticación, incluyendo el uso de biometría, aplicables como referencia técnica para procesos de autenticación presencial que utilizan mecanismos biométricos.
Contrato de Concesión No. 604 de 2022	Asigna a la Concesión RUNT 2.0 la administración, operación y actualización tecnológica del sistema RUNT, incluyendo la definición de lineamientos técnicos para la interacción con dispositivos periféricos y biométricos.
Listado de dispositivos probados por la Concesión RUNT – "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión de la plataforma RUNT"	Documento técnico–informativo que relaciona las marcas y referencias de dispositivos que han superado pruebas de compatibilidad con la plataforma RUNT, incluyendo huelleros, cámaras, pads de firma, impresoras y lectores.
Circular Externa No. 20254000000817 – 16 de diciembre de 2025	Define los lineamientos técnicos obligatorios para la actualización de dispositivos periféricos y biométricos que interactúan con el sistema RUNT PRO, incluyendo la migración al API BRIDGE desarrollado en .NET 8 y el plazo máximo de adecuación hasta el 30 de junio de 2026.
Lineamientos de homologación de dispositivos biométricos	Exige que los dispositivos de captura biométrica utilizados para validación de identidad cuenten con homologación oficial, garantizando estándares de seguridad, precisión y cifrado de la información biométrica.

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las

disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado.

Manual de Contratación del CDAV Ltda.: Numeral *8.3.1.2. Invitación pública de menor cuantía.*

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó un análisis de los oferentes del sector de DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.., según lo que estipula el Runt[6].

Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional y local podrían ofrecer biométricos de huella dactilar y cámaras web para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios misionales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Algunos de los posibles oferentes o empresas se muestran en el siguiente cuadro.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CORREO
830.132.832	IDENTICA S.A.	BOGOTA	mcruz@identica-sa.com
811.016.072	HOMINI S.A	MEDELLIN	contact@homini.com
900.166.577	INDEEVO S.A	BOGOTA	jose.choconta@indeevo.com
830.145.326	KEYSTONE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	geroncia@keystonecolombia.com
901025545	INTELLI NEXT S.A.S	BOGOTA	go@intelli-next.com gerardoc88@hotmail.com
800.060.313	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	contabiilidad@robotec.com

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas, que sean Micro hasta Grandes empresas y que cuenten con la autorización para la comercialización, con el fin de garantizar un el suministro de DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para así suplir la necesidad de la entidad

1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II. numeral 8.2.2.2.3, parágrafo sexto del manual de contratación del CDAV Ltda.; Los procesos de

[6] https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

participación plural podrán estar limitados a MIPYMES, por lo tanto, se concluye que el presente proceso podrá ser objeto de limitación, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de ***MIPYMES NACIONALES.***

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a **MIPYMES NACIONALES**, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

3. Criterios diferenciales de experiencia habilitante para emprendimientos, empresas de mujeres y empresas MiPymes.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones

4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de la obligación de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de los contratos estatales.

Conforme a la norma y entendiendo que no se está solicitando personal mínimo, no es posible garantizar el cumplimiento de dicha obligación ya que la regulación dispone que la vinculación de esta población se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, En consecuencia, la exigencia establecida en la norma no resulta aplicable a este proceso.

5. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el CDAV Ltda. reducirá, durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. No obstante, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente contratación deberá adelantarse bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía, dentro de la cual se encuentra establecido en el Manual de Contratación lo siguiente: "Ahora bien, para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV, o cuando el Comité Asesor de Contratación así lo

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

determine, previa justificación en los documentos previos del proceso, el factor de ponderación mínimo será el económico."

De acuerdo con el objeto y el presupuesto oficial del presente proceso, se ha determinado que el único factor de ponderación entre una oferta y otra será el económico, una vez cumplidos todos los requisitos habilitantes por parte de los posibles oferentes. En consecuencia, el criterio de selección será el menor precio y, por tanto, no deberá atenderse la disposición normativa relativa a la reducción de puntaje, en razón a que no se evaluarán factores mediante asignación de puntaje.

ANÁLISIS DE PRECIOS

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso se realizó consultando los precios de mercado, solicitando cotización, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio teniendo en cuenta la cantidad y diversidad de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar según las pautas que nos indico el RUNT

Tabla No. 1 Empresas identificadas

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CORREO
830.132.832	IDENTICA S.A.	BOGOTA	mcruz@identica-sa.com
811.016.072	HOMINI S.A	MEDELLIN	contact@homini.com
900.166.577	INDEEVO S.A	BOGOTA	jose.choconta@indeevo.com
830.145.326	KEYSTONE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	geroncia@keystonecolombia.com
901025545	INTELLI NEXT S.A.S	BOGOTA	go@intelli-next.com gerardoc88@hotmail.com
800.060.313	ROBOTEC COLOMBIA S. A.S	BOGOTA	contabiilidad@robotec.com

Se tuvieron en cuenta seis (6) proveedores; estos fueron requeridos, teniendo en cuenta que previamente hubieran prestado servicio a la entidad o que contaran con técnicos que prestaron los servicios o aquellos que participaron del proceso el año anterior. En ese orden de ideas, se recibieron dos (2) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

cotización 1:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

IDENTICA® SEGURIDAD BIOMÉTRICA

NIT:830.132.832-9
Tel: (57) 6014320720 - 21- 22- 23- 24
CR 13 92-57 PISO 4
Bogotá D.C. – Colombia
www.identica-sa.com

Cotización No.	K-0005799
Fecha:	6/04/2026

Cotizado a:

NIT:			
Empresa:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA CDAV LTDA		
Señor (a):	EMBER SANCHEZ	Cargo:	
Dirección:			
E-mail:	ember.sanchez@cdav.gov.co	Página web:	www.cdav.gov.co
Teléfono:		Celular:	
Ciudad:	Cali	Departamento:	Valle del Cauca
Validez oferta:	30 días	Moneda:	Pesos Colombianos

Referencia	Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Unidad	Valor por Cantidad
MSO 1300 E3 (rojo)	Lector biométrico de huella FFD (*se adjunta ficha técnica*) **Incluye:** licencia RUNT, software ID RUNT, Driver y soporte.	Venta	38	$ 1.248.500	$ 47.443.000
Logitech C-920	Cámara web. (se adjunta ficha técnica)	Venta	5	$ 548.900	$ 2.744.500

Observaciones:
1. Licenciamiento: este proceso se realiza el mismo día que se entrega o despacha el lector biométrico.
2. Parametrización: una vez se licencie el lector biométrico será reportado (L unes a Viernes 5:00 p.m.) al RUNT para su respectiva Parametrización, este proceso tiene una duración aproximada de 24 a 72 horas (no incluye sábados y domingos).
3. El equipo no se encuentra asegurado contra robo o perdida.
4. El soporte remoto a través de la aplicación ANYDESK.
5. Incluye envío a cualquier destino a nivel nacional.

Subtotal	$ 50.187.500
IVA 19%	$ 9.535.625
Total	$ 59.723.125

Valor en letras: *Cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos incluido IVA 19%.*

cotización 2

PROPUESTA	**MEDELLIN,ABRIL 10 DE 2026**	**2084 - OFIC**
PROVEEDOR	**HOMINI S.A.** Nit. 811.016.072 - 2. IVA Régimen Común. Actividad Económica 6202	
DIRECCION-CIUDAD -TELEFONOS	Calle 16 Sur No. 43 A 49 piso 5 Edificio Corficolombiana Tel. (604) 2004314 Medellín (Antioquia)	
PAGINA WEB - CORREO ELECTRONICO	www.homini.com	contact@homini.com
CLIENTE	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**	
CONTACTO	**ING. EMBER SANCHEZ VALENCIA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

PRODUCTO	CANTIDAD	VR UNIDAD	TOTAL
Lector Biometrico de Huella Marca Xperia Silm 2S Con licencia Fisica RUNT (Token USB)	38	$ 1.573.000	$ 59.774.000,00
Camara Web Logitech C920 PRO	5	$ 550.000	$ 2.750.000,00
			$ -
			$ -
SUBTOTAL			$ 62.524.000,00
IVA DEL 19 %			$ 11.879.560,00
TOTAL			$ 74.403.560,00
Garantia: 12 meses solo por defectos de fabricación, no por daño ni deterioro.			

Se hizo un promedio de las cotizaciones allegadas a la entidad

	Cotización 1	Cotización 2	Cotizaciones promedio
Biométrico Runt	$ 74.403.560,00	$ 59.723.125	$ 67.063.343

Con fundamento en lo anterior, para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 1: El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el análisis del sector, incluyendo las deducciones por impuestos, contribuciones y demás conceptos conforme a la normativa vigente. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el presupuesto estimado de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343)** PESOS M/CTE, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 3: Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: El no diligenciamiento o aporte del anexo formato oferta económica, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Nota 6: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta económica:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como se ha contratado el DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE HUELLA DACTILAR Y CÁMARAS WEB, DEBIDAMENTE COMPATIBLES Y/O HOMOLOGADOS PARA SU INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA RUNT PRO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para la presente contratación.

A continuación, se relacionan las cantidades de productos solicitados:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

No. ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Lector biométrico de huella	Dispositivo usado para la captura biométrica de la huella del usuario y/o funcionario	38
2	CÁMARA WEB	Dispositivo para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano en el HQ-RUNT	5

Nota: los dispositivos homologados están disponibles en el siguiente link https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

Especificaciones técnicas del bien o la obra / características del servicio

No. ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Lector biométrico de huella	Resolución 500 DPI 256 Niveles de Grises Tecnología Óptica Área de Captura entre 285 y 322 mm 2 Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology) Contar con conexiones tipo USB o Serial. y las
2	CÁMARA WEB	Resolución máxima: 1080p/30 fps Cámara mega pixel: 3 Tipo de enfoque: Enfoque automático Tipo de lente: cristal Micrófono integrado: Estéreo Radio de micrófono: Hasta 1 m Campo visual diagonal (dFoV): 78° Zoom digital: 1.2xHomologados por la plataforma RUNT

Nota: los dispositivos homologados están disponibles en el siguiente link https://www.runt.gov.co/sites/default/files/2023-05/bloques/anexos/Dispositivos%20con%20los%20que%20actualmente%20se%20realizan%20pruebas%20con%20cada%20versi%C3%B3n%20de%20la%20plataforma%20RUNT_2.pdf

- **Compatibilidad y homologación de equipos**

Los equipos suministrados deberán estar incluidos y vigentes en la lista de dispositivos homologados por la Concesión RUNT 2.0 S.A., cumpliendo con todos los requisitos técnicos y normativos aplicables al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberán ser plenamente compatibles e interoperables con el sistema RUNT y con el API BRIDGE, garantizando la correcta integración, transmisión y validación de la información, conforme a lo establecido en la circular externa No. 20254000000817 del 16 de diciembre de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- **INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO**

Los equipos ofertados deberán permitir su instalación, configuración, puesta en funcionamiento y licenciamiento de manera autónoma por parte del CDAV, sin requerir obligatoriamente la intervención del fabricante o proveedor para su activación.

El licenciamiento deberá entregarse de forma completa, activa o activable directamente por el comprador, sin necesidad de gestiones, validaciones, registros o solicitudes a través del fabricante o proveedor, ni generación de costos adicionales por concepto de activación, reinstalación, migración o cambio de hardware.

La no adquisición de servicios de soporte no podrá limitar, degradar ni impedir la operación normal de los equipos.

- **REINSTALACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA**

En caso de reinstalación, recuperación, reposición o migración de los equipos, el proceso deberá poder realizarse de manera autónoma por parte del CDAV autorizado, sin limitaciones en el tiempo y sin requerir la intervención del fabricante o proveedor.

El licenciamiento y la funcionalidad de los equipos deberán mantenerse vigentes y operativos durante toda la vida útil de la solución, sin depender de suscripciones, renovaciones, contratos de soporte o pagos adicionales para su reactivación, reinstalación o continuidad operativa.

No se aceptarán soluciones cuya operación, reinstalación o recuperación esté condicionada a la vigencia de servicios de soporte, conectividad a plataformas externas del fabricante o esquemas de licenciamiento temporal.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proveedor deberá encontrarse incluido en el listado de "Dispositivos con los que actualmente se realizan pruebas con cada versión de la plataforma RUNT" que se encuentra cargado en el siguiente enlace:

https://www.runt.gov.co/actores/organismos-transito/elementos-compatibles/lista-de-elementos-compatibles

3.2. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar una propuesta técnica en donde se comprometa o presente según corresponda a:

1. Que los equipos con que cuenta en caso de adjudicársele el contrato deben haber superado las pruebas de homologación dadas por el RUNT
2. Que los equipos con que cuenta en caso de adjudicársele el contrato se suministrarán de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y homologados por el RUNT. proponente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

deberá determinar en su propuesta la cobertura equivalente a la garantía, la cual deberá ser de un (1) año.

3. El proponente deberá entregar con su propuesta certificación dirigida al CDAV y firmada por el representante legal en la que garantice que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a adquirir en el tiempo requerido por el supervisor, que los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA y en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento, sin costo adicional para el CDAV Ltda.
4. El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que, en caso de que los elementos suministrados requieran licencias de uso y/o librerías dinámicas (DLL), estas serán disponibles, siempre que el equipo se mantenga homologado conforme a la normativa vigente.
5. Igualmente, deberá certificarse que dichas licencias y/o DLL no se encuentran sujetas, condicionadas ni limitadas a la suscripción, vigencia o renovación de contratos de soporte, mantenimiento o asistencia técnica.
6. Así mismo, deberá garantizarse que la instalación, configuración y eventual reinstalación de dichos equipos, licencias y/o DLL no requerirá soporte o asistencia técnica por parte del proveedor, ni generará costos adicionales para la entidad bajo ningún concepto.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso exceda el 25 de junio de 2026

2. Forma de pago

Se sugiere pagarse en una sola cuota por el valor total del contrato, una vez se haga entrega los elementos LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA CÁMARA WEB, previa presentación de factura por parte del proveedor y autorización por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de manera total, acorde con la cantidad de servicios ofertados y aceptados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, que en todo caso debe ir acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.

2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Ahora bien, los pagos se establecen sean realizados de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente del CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley.

Precisado lo anterior, se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades y el resultado es el siguiente:

CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA.

No. proceso	Objeto	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	Tiempo	Proveedor
CDAV-20180101-MC	Contratar la compra de dos (2) lectores de huella biométrica y cinco (5) cámaras web homologados con el sistema de la plataforma runt, para atender los procesos de revisión técnico mecánica, licencias de conducción y el centro de enseñanza automovilística, con el fin de reportar la información de los usuarios al sistema hq-runt, conforme a lo estipulado en la ley 769 de 2002	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA VENTA	1 Mes	IDENTICA S.A.
CDAV-20210105-RE-UO	Suministro de dispositivos biométricos y cámaras, homologados ante el runt, para el cumplimiento de actividades misionales operativas del centro de diagnóstico automotor del valle.	REGIMEN EXCEPTUADO	SUMINISTRO	3 Meses	IDENTICA S.A.
CDAV-20220091-RE-UO	Suministro de dispositivos biométricos y cámaras, homologados ante el runt, para el cumplimiento de actividades misionales operativas del centro de diagnóstico automotor del valle ltda	REGIMEN EXCEPTUADO	SUMINISTRO	3 Meses	IDENTICA S.A.
CDAV-20230014-RE-UO	Suministro de dispositivos biométricos y cámaras, homologados ante el runt, para el cumplimiento de actividades misionales operativas del centro de diagnóstico automotor del valle Ltda.	REGIMEN EXCEPTUADO	SUMINISTRO	30 Días	IDENTICA S.A.
CDAV-20240153-RE-UO	Adquirir cámaras homologadas ante el runt para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales operativas del centro de diagnóstico automotor del valle ltda.	REGIMEN EXCEPTUADO	SUMINISTRO	1 Mes	IDENTICA S.A.

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones y especificaciones del servicio requeridas por cada una de estas.

Por otra parte, se tiene que la necesidad fue satisfecha bajo la modalidad de Contratación régimen especial.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV Ltda.), es una sociedad de economía mixta de segundo grado indirecta del orden Distrital, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, por lo que el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos y trabajadores oficiales, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, el CDAV Ltda. tiene un régimen de contratación especial, el cual demanda que los procedimientos aplicables a los procesos de contratación se regulen por el derecho privado y estén previstos en su Manual de Contratación, aplicando en lo no previsto en el mismo, lo contenido en el Código Civil y el Código de Comercio.

En ese orden de ideas, la contratación a adelantar se realiza conforme lo establecido en Numeral 8.3.1.1. del Manual de Contratación, sin embargo, atendiendo a las restricciones dadas por el Legislador a través de la Ley 996 de 2005, no es factible adelantar procesos bajo dicha modalidad, razón por la cual, se reitera y/o ratifica como modalidad de selección la Invitación Pública.

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de invitación publica de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida.

USO DE DOCUMENTOS TIPO

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado – Invitación pública de menor cuantía, no es aplicable el uso de documentos tipo.

USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda que permitieran atender la necesidad objeto del presente proceso.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., cuando se trate de adquisiciones de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea mediante Acuerdos Marco de Precios, bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda o bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes

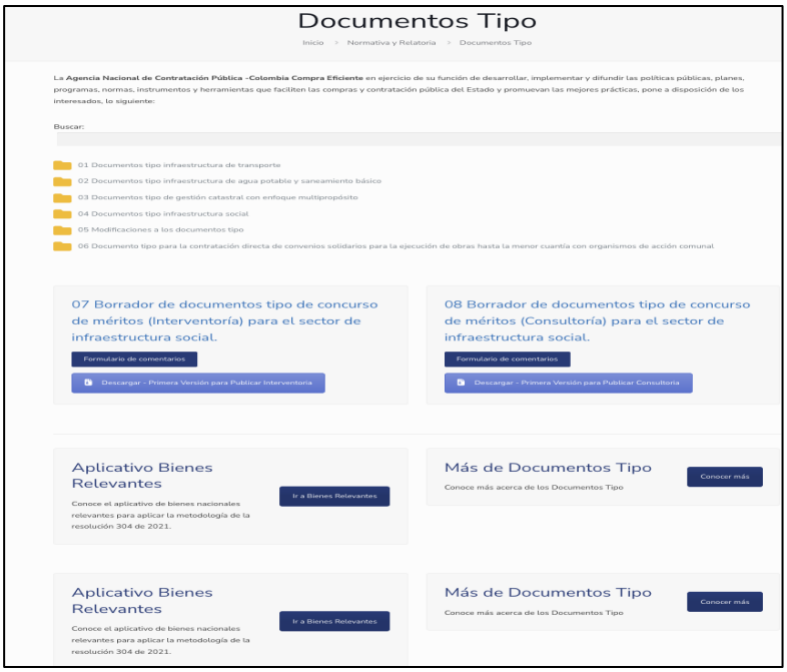
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Superficies, la Entidad podrá adelantar el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos y emitir las respectivas órdenes de compra.

No obstante, de la consulta efectuada en la plataforma oficial[7] se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto o alcance guarde relación con el servicio requerido por la Entidad, razón por la cual no es posible satisfacer la necesidad a través de dicho mecanismo.

En consecuencia, al no existir instrumentos de agregación de demanda aplicables, el presente proceso de contratación no estará condicionado al uso de Acuerdos Marco de Precios ni de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debiendo adelantarse mediante la modalidad de selección correspondiente conforme al régimen contractual aplicable a la Entidad.



PERTINENCIA DE DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS

La división del proceso en lotes o segmentos no resulta procedente en el presente caso, toda vez que, conforme a los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se requiere la adquisición de equipos que cumplan de manera uniforme con las condiciones técnicas exigidas para su interoperabilidad con el sistema RUNT PRO.

En efecto, los dispositivos biométricos y cámaras objeto de la presente contratación deben ser compatibles y/o homologados bajo los mismos estándares técnicos, lo que implica la necesidad de garantizar uniformidad en aspectos como configuración, licenciamiento, soporte técnico y funcionamiento con la arquitectura tecnológica del sistema RUNT. En ese sentido, una eventual

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

segmentación del proceso podría generar riesgos de incompatibilidad entre equipos, dificultades en la integración tecnológica y afectaciones en la operación del servicio.

Adicionalmente, la división en lotes implicaría la posible participación de múltiples contratistas, lo cual dificultaría la coordinación, implementación y soporte de los equipos, generando cargas adicionales en la supervisión del contrato y riesgos en la continuidad del servicio.

Así mismo, la segmentación del objeto contractual podría derivar en un fraccionamiento ineficiente del proceso de selección, incrementando los costos administrativos y operativos de la Entidad, sin que ello represente un beneficio real en términos de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las condiciones técnicas especializadas del mercado.

En consecuencia, se determina adelantar el proceso de contratación de manera unificada, permitiendo que un único contratista asuma la totalidad de las obligaciones contractuales, garantizando la correcta implementación, compatibilidad tecnológica y adecuado funcionamiento de los equipos dentro del plazo previsto

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes para Colombia, con el fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por los mismos.

Para tal efecto, se aplican las siguientes reglas:

– Regla 1: Si la Entidad Estatal no se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial (según los anexos aplicables conforme al orden territorial), el proceso de contratación no está cobijado por este, por lo que no se requiere efectuar análisis adicional.

– Regla 2: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es inferior al umbral de aplicación establecido en el respectivo acuerdo, el proceso no estará cobijado por este, sin que se requiera análisis adicional.

– Regla 3: Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es superior al umbral de aplicación, deberá verificarse la existencia de excepciones aplicables al proceso. En caso de existir, el Acuerdo Comercial no será aplicable; de lo contrario, sí lo será.

De conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación, se evaluó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el presupuesto del proceso.

No obstante, se precisa que la ejecución del contrato exige el cumplimiento de condiciones técnicas específicas relacionadas con la interoperabilidad y/o homologación de los dispositivos ante el sistema RUNT, conforme a la Circular Externa No. 20254000000817 del Ministerio de Transporte.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En ese sentido, la participación en el proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de dichos requisitos técnicos, los cuales son de carácter objetivo y aplicables a cualquier oferente.

Así las cosas, a continuación, se presenta el análisis de cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Perú		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	NO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de Régimen Especial Invitación Publica de Menor Cuantía, con fundamento en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda, para el suministro de las suscripciones de las herramientas tecnológicas de seguridad NO serán requeridos indicadores financieros dentro del desarrollo del presente proceso.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación publica, por lo tanto, es viable contratar los servicios de una persona jurídica que ofrezca el servicio, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, lo que garantiza un servicio confiable y acorde a las necesidades identificadas.

2. Atendiendo las condiciones técnicas, así como el plazo de ejecución y la oferta presentada por el futuro contratista el valor estimado del contrato se estima en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.063.343)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, que se pagarán en cuotas parciales de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial, según los precios indicados en la cotización presentada por el proveedor.

3. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

4. El plazo de ejecución estimado del contrato será de un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso exceda el 25 de junio de 2026.

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



RAUL ECHEVERRY LOPEZ.
Analista Oficina Asesora Jurídica - Contratista CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total